



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

**ACTA N° 317/14
CONSEJO SUPERIOR**

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las nueve horas con veintiocho minutos del día **dieciocho de noviembre de dos mil catorce**, se inicia la sesión **ordinaria** del Consejo Superior en la Sala de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. La preside el Sr. Rector, Dr. Félix NIETO QUINTAS. Están presentes el Sr. Vicerrector, Ing. Mag. Jorge Raúl OLGUÍN y los Consejeros Decanos: de la Facultad de Ciencias Humanas, Lic. Viviana RETA; de la Facultad de Psicología, Lic. Silvia LÚQUEZ; de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Ing. Héctor FLORES; los Vicedecanos de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, MCs. Roberto GUERRERO; de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, Ing. Sergio RIBOTTA; de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Lic. Luis Ernesto GONZÁLEZ CRISTÓFANO y las Decanas Normalizadoras de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Liliana MENTASTY y de la Facultad de Turismo y Urbanismo, Esp. Norma PEREYRA. Docentes: Ing. Miryam GRZONA; Ing. Cecilia LARTIGUE; Lic. Marina CUELLO PAGNONE; Lic. Fernanda RIVAROLA; Dr. Rolando BELARDINELLI; Lic. Walter OLGUÍN; Abog. Carlos DIAZ; Dr. José SALONIA; Dr. Eduardo BORKOWSKI. Alumnos: Srta. Estefanía LÓPEZ; Srta. Glenda MARTÍN MOLINERO; Srta. Adriana AMIEVA RODRÍGUEZ y Sr. Roberto NETTO INGOLINGO. Escuela Normal: Prof. Alejandra QUINTERÓS. No Docentes: Sra. Beatriz DOMÍNGUEZ; Sra. Graciela MAY y Sra. Marcela KORDICH.

----- Actúa como Secretario del Cuerpo, el Secretario General, Esp. José Luis MARTÍNEZ.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

I.- INFORME SEÑOR RECTOR

----- El Sr. Rector inicia su informe destacando la realización de dos eventos importantes durante la semana pasada:

-VII Encuentro Latinoamericano de Salud Comunitaria del Mercosur, que tuvo numerosos inscriptos. Este encuentro ha congregado a asistentes y expositores de Cuba, Uruguay, Brasil y Argentina; además contó con destacados especialistas de la región.

-II Jornadas de Ingeniería en Sistemas e Informática; en este evento participaron 700 personas.

Comenta que ambos eventos científicos se llevaron a cabo simultáneamente en la Universidad, lo que significó un esfuerzo muy grande por parte de la Institución y afectó a muchos docentes que tuvieron que reprogramar las actividades académicas previstas para esas fechas; por lo que desea expresarles su agradecimiento por la colaboración prestada.

-Expresa que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales ha creado un Foro de Negocios de la Universidad.

Es un logro a destacar porque implicó el esfuerzo de un área de vinculación con el sector productivo que jerarquiza a la Universidad y a futuro se convertirá en un instrumento de vinculación con el medio muy importante.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

-La semana pasada se llevó a cabo el acto de entrega del título de Doctor Honoris Causa al Dr. Manfred MAX NEEF; afirma que fue un acto muy interesante.

-Comenta que en el marco del Plan Tubi provincial, se produjo la entrega de 1700 bicicletas a estudiantes del primer año del Centro Universitario San Luis, y en el Centro Universitario Villa Mercedes se entregaron 1100 bicicletas. Resta la entrega de 200 bicicletas en el Centro Universitario de la Villa de Merlo.

-El día 19 habrá un acto de celebración por los 40 años de inicio y desarrollo de la carrera de Fonoaudiología en la Universidad Nacional de San Luis.

-Comunica al Cuerpo que el Gobierno Provincial ha efectuado la donación de un playón deportivo para la Escuela Normal “Juan Pascual Pringles”. Y se va a empezar con la obra del predio de Julio A Roca antes de llegar al Shopping de San Luis.

Se ha firmado un acta de donación para la construcción de cancha de fútbol. En el playón se podrán realizar y concentrar diversas actividades deportivas de los estudiantes de la ENJPP. Es un reclamo también histórico de la Escuela el de poner en valor y usar el predio que fue donado por AEMPRI. El costo de la licitación es de \$ 1.110.000.

-Por último, expresa que en el mismo sentido, se ha convenido y se va a firmar prontamente la sesión definitiva por parte del Gobierno de la Provincia, del viejo Comedor de Villa Mercedes.

----- La Consejera RETA propone que se emita un Comunicado referido a lo acontecido en México con los estudiantes.

----- El Sr. Rector expresa su acuerdo y considera que se podría designar una Comisión para que elabore un comunicado y circularlo entre los Consejeros.

----- Se van ofreciendo y proponiendo Consejeros para integrar la Comisión. También se propone elaborar el borrador mientras se está en sesión, para ponerlo a consideración del Cuerpo inmediatamente.

----- El Cuerpo decide designar una Comisión para que redacte un Comunicado referido a lo acontecido en México con los estudiantes, integrada por los Consejeros: Viviana RETA, Silvia LÚQUEZ, Marina CUELLO PAGNONE, Walter OLGUÍN y Eduardo BORKOWSKI.

II.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

----- El Secretario General informa que obran las solicitudes de justificación de inasistencias de los Consejeros: 1) Martha HORAS por asistencia a Curso y la Suplente Silvina CHAVEZ por razones académicas; 2) Edita ROSALES por razones de salud; 3) Liliana GÓMEZ por razones académicas, está la Suplente CUELLO PAGNONE; 4) Mercedes LOIZO por visita de la APDH, está la Suplente RIVAROLA; 5) Evelyn BECERRA por razones académicas, está el suplente C. DIAZ.

*Tardanzas: Luciana NAVARRO.

*Retiros: RETA y MARTÍN MOLINERO a las 12:00 hs.; CUELLO PAGNONE a las 13:30 hs.

----- El Cuerpo decide justificar las inasistencias y tardanzas y autorizar los retiros.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

III.- ACTAS A CONSIDERACIÓN

*Acta 316/14 (04/11/14)

----- El Secretario General informa que se halla a consideración el Acta 316/14 en la que se incluyó una corrección recibida por el Consejero SALONIA.

----- El Cuerpo decide aprobar el Acta 316/14.

----- Siendo las 9:40 hs. ingresan los Consejeros Gabriel RAMOS y Guido ANDIÑACH.

IV.- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA

----- El Secretario General informa que se solicita la inclusión de los siguientes expedientes:

*Con dictamen Comisión de Asuntos Varios

-EXP-USL: 11776/13 FALCO Cristian, Área de Electrónica, donación de DOS computadoras.

----- El Cuerpo decide incluirlo al final de Asuntos con Dictamen.

ENTRADOS

-ACTU-USL: 12032/14 Personal de la FICA, preocupación por las desconsideradas acusaciones a las que está siendo sometido el Decano Ing. Oscar D. MORÁN.

----- El Cuerpo decide incluirlo.

-ACTU-USL: 11794/14 GÓMEZ Arturo y otros, ADU solicita prórroga de plazo de vigencia de la Ord. 64 CS (ENJPP)

----- El Cuerpo decide incluirlo.

-ACTU-USL: 12071/14 MUCH GHIGLIONI Emiliano, comunica resultados de las elecciones estudiantiles.

----- El Cuerpo decide incluirlo.

VI.- ASUNTOS CON DICTAMEN

*Comisión de Ciencia y Tecnología

1) ACTU-USL: 7222/14 FICA. Ref. EXP-USL: 811/14 Proyectos de Investigación. Convocatoria 21014. Ing. Patricia GIMENO.

----- Informa por la Comisión la Consejera GRZONA. Da lectura al dictamen:

Esta Comisión recomienda aprobar el proyecto: "Los Trabajos Prácticos como formadores en competencias en carreras de Ingeniería. Propuesta de implementación basada en Tecnología de la Informática", dirigida por la Ingeniera Patricia GIMENO de la FICA.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

2) EXP-USL: 10430/14 Solicitud de designación de la Dra. María Cristina ABELLO como Directora del Proyecto N° 2-0212 (22/Q236)

----- Continúa informando la Consejera GRZONA. Da lectura al dictamen:

Esta Comisión recomienda designar como Directora del Proyecto 2/0212 (22Q236) a la Dra. María Cristina ABELLO.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

3) **ACTU-USL: 5266/14** SCIVETTI Ana Rosa solicita autorización para continuar desarrollando tareas de investigación en la FCH.

----- Continúa informando la Consejera GRZONA. Da lectura al dictamen:

Esta Comisión recomienda que la Dra. SCIVETTI Ana Rosa continúe desarrollando actividades de investigación como Directora del PROICO 44114 Educación de la Voz, hasta el 01 de Marzo de 2015.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

4) **ACTU-USL: 9864/14** Dra. María Sofía GIMÉNEZ. Directora IMIBIO SL eleva una copia de la Memoria Anual 2014 del Instituto Multidisciplinario de Inv. Biológica.

----- Continúa informando la Consejera GRZONA. Da lectura al dictamen:

Esta Comisión recomienda aprobar la Memoria Institucional 2013 del Instituto Multidisciplinario de Investigación Biológica

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

***Comisión de Interpretación y Reglamento**

5) **EXP-USL: 13230/13** Dr. Eduardo BORKOWSKI solicita el tratamiento de anteproyecto de ordenanza que se adjunta a la presente, con **EXP-USL: 86/14** BORKOWSKI Eduardo solicita el tratamiento del anteproyecto de Ord. Adjunto Ref. EXP-USL: 13230/13 y **ACTU-USL: 171/14** Dr. Carlos TONN Prof. Titular Efectivo Exclusivo. Investig principal CONICET

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, la Consejera LARTIGUE, que la Comisión ha debatido y elaborado dictamen, pero no se logró consenso; por eso el Consejero BORKOWSKI solicitó retirar su propuesta.

----- El Consejero BORKOWSKI manifiesta que después que hizo su primera presentación han aparecido otras propuestas. Desea retirar su presentación.

----- Se produce un breve intercambio. Se aclara que no corresponde el retiro de la propuesta del Prof. TONN, solo de las que son de autoría del Consejero proponente.

----- El Cuerpo, visto que las actuaciones fueron tratadas en la Comisión de Interpretación y Reglamento y que no hubo un consenso en el seno de la misma, a pesar de que se propusieron dos dictámenes y que el autor del Proyecto Dr. Eduardo Borkowski solicitó retirar el EXP-USL: 132230/13 correspondiente a la propuesta de modificación de la Ordenanza CS N° 12/11 modificatoria de la Ordenanza CS N° 30/08 referida a la incompatibilidad docente y el EXP-USL: 86/14 mediante el cual realiza una nueva propuesta en reemplazo de la anterior; decide proceder al archivo de las citadas actuaciones y dejar en la comisión de Interpretación y Reglamento la ACTU-USL: 171/14 presentada por el Dr. Carlos TONN, Investigador Principal del CONICET, mediante la cual solicita se tenga en cuenta las consideraciones vertidas en la nota con relación al anteproyecto de Ordenanza presentado por el Dr. Borkowski, a fin de que sea considerada al momento que se realice una nueva propuesta.

----- Siendo las 9:56 hs. ingresa la Consejera Gabriela RICART.

6) **EXP-USL: 10794/13** NIETO VAZQUEZ R. y PETENATTI E. Curso de Anatomofisiología, irregularidades en el dictado.

----- Continúa informando la Consejera LARTIGUE. Da lectura a los dictámenes:

Dictamen 1:



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

VISTO EL EXP-USL: 10794/2013. Curso de Anatomofisiología.- Irregularidades en el dictado.

CONSIDERANDO QUE

El tribunal no ha actuado de acuerdo a la competencia que el Consejo Superior le ha otorgado de acuerdo a la Ordenanza 12/91, en su art.13 y subsiguientes.

Asesoría Jurídica ha emitido dictamen a fojas 360-361.

Esta Comisión toma como suyos los considerandos de Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 099/2014 a fojas 360-361.

La Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja:

- a- Revocar el acto dictado a fojas 357-359.
- b- Volver al Tribunal Académico a los efectos de dar cumplimiento a lo resuelto por el Consejo Superior según Resoluciones CS N° 239/2006 y 06/13, ajustándose a lo establecido en la Ordenanza C.S. N° 12/91 en su artículo 13 y subsiguientes.
- c- Advirtiéndose, el alongamiento del trámite en el expediente, verificado fundamentalmente en los Pases Internos a Asesoría Jurídica, ha contribuido a la demora harta y excesiva, que resulta incluso contraria a la Seguridad Jurídica (inclusive del mismo docente). Torna necesario, que esta Comisión, recomiende que se instrumenten efectivamente los mecanismos pertinentes a efectos de que los dictámenes jurídicos sean producidos en consonancia con las disposiciones normativas administrativas en el menor lapso de tiempo posible.

Dictamen 2 (Borkowski, Mariani, L. Martinez y González Cristóforo):

VISTO:

- El CUDAP: EXP-USL: 10794/2013, Juicio Académico a la Dra. Marta Susana Ojeda.
 - La Resolución C.S. N° 239 de fecha 15 de Diciembre de 2006 y su modificatoria Resolución C.S. N° 6 de fecha 19 de Febrero de 2013, cuyo Artículo 1° establece: *“Someter a Juicio Académico a los efectos de deslindar las responsabilidades académicas de la Docente Dra. Marta Susana OJEDA, por la cuestión planteada en los Exptes C-2-929/05; A-2-167/06 y Act.2573/05 a saber:*
 - *La asignatura no fue dictada en tiempo y forma.*
 - *La Facultad realizó gestiones tendientes a la regularización del dictado de la asignatura, las que fueron infructuosas.*
 - *Las inasistencias por enfermedad de la docente responsable no fueron justificadas en tiempo y forma; atento a los considerandos de la presente”. Siendo esta parte de la Resolución N° 239/05 CS.”*
 - La Ordenanza C. S. N° 12 de fecha 17 de Mayo de 1991 que en su Anexo bajo el Título CAUSALES PARA LA FORMACION DE JUICIO ACADÉMICO, EL Artículo 3° establece: *“ Se consideran causales para la formación de Juicio Académico:*
 - a) el incumplimiento de las funciones académicas
 - b) la incompetencia científica
 - c) la falta de honestidad intelectual”
- Y los Artículos 8, 11, 12, 13, 14, y 20 de la misma Ordenanza.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

- El Artículo 152 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de San Luis
- La Ley Nacional N° 19549 Artículo 1 inciso “e”, que fuera invocada en las Resoluciones C. S. N 6/13, N° 128/13 y N° 296/13, y que establece en su punto 1) que los plazos serán OBLIGATORIOS tanto para los administrados como para la Administración; y en el punto 9), que “se exceptúan de la caducidad , los trámites relativos a la previsión social y los que la Administración considere que deben continuar por sus particulares circunstancias o por estar comprometido el interés público”, no observándose en la Resolución C.S. N° 2-6-13, ninguna justificación de porqué debería continuar un trámite comenzado hace al menos 6 años, dado que dicha demora en la tramitación no ha sido debida a la administrada ya que en este caso, la misma debería haber sido intimada en los términos del artículo citado de la Ley de Procedimientos Administrativos y NO LO HA SIDO. Tampoco existe en el Expediente ningún acto administrativo que justifique la continuación del expediente después de 6 años cuando podría haberse utilizado – como frecuentemente (mal) ocurre – analogías con legislaciones que establecen la prescripción o caducidad de los procedimientos después de transcurrido un tiempo razonable y tratándose de potenciales irregularidades de baja monta.

- La Constitución Nacional ARTICULO 31.

Y CONSIDERANDO:

- Que en la Resoluciones C.S. N° 239/05; N° 6/13; N° 128/13 y N° 296/13 se describe una serie de hechos supuestamente imputables a la docente Dra. Marta Susana Ojeda, pero en ningún momento se produce el encuadramiento jurídico de los hechos descriptos con respecto a las causales para la formación de Juicio Académico, esto significa que en las resoluciones mencionadas *ut supra* no se tipifica el proceder de la docente antes mencionada.

Para que el Tribunal Académico pudiera funcionar la denuncia debiera ser “fundada”, como lo establece el Artículo 8 de la Ordenanza 12/91, y el Artículo 9 donde establece la forma de la denuncia en el cual determina como requisito DEBE “indicar correctamente todos los elementos del Juicio”.

El Tribunal Académico que entendió en el Expediente consideró que NO SE CUMPLE CON UN REQUISITO FUNDAMENTAL DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL PARA CONSIDERAR A LA ACUSACIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA O QUE NO SE HAN INDICADO TODOS LOS ELEMENTOS DEL JUICIO, ES DECIR, NO SOLAMENTE RELATAR LOS HECHOS DE LA SUPUESTA INFRACCIÓN A SANCIONAR SINO TAMBIÉN INDICARLE A ESTE TRIBUNAL BAJO QUE TIPO ENCUADRARÍA DE LOS DEL ARTÍCULO 3 DE LA ORDENANZA N° 12/91 Y EL ARTÍCULO 152 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

La denuncia – indicada en el Artículo 1° de la Resolución C.S. 2-6/13 debería haberle indicado al Tribunal si los hechos descriptos se corresponden con un incumplimiento de las funciones académicas, de una incompetencia científica o de la falta de honestidad intelectual, ya que el hecho de que una asignatura no se dicte puede deberse a múltiples causas en las que puede estar o no involucrada la Dra. Ojeda, incluyendo, por ejemplo, la incompetencia. Sin embargo, dicha tipificación no está explicitada en la citada Resolución.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

Es decir, que si no existe seguridad de si la Dra. Ojeda hubiese tenido participación en los hechos descriptos, no se entiende porqué someter a Juicio Académico a dicha docente.

El Tribunal tiene competencia para determinar la existencia o no de los hechos que se describen como causales de formación de Juicio Académico, como así también para recomendar una sanción eventualmente ante el Consejo Superior, siempre y cuando se cumplan con los requisitos formales para excitar esta instancia. Pero no tiene competencia para corregir una denuncia realizada de manera incorrecta por lo tanto no fundada debidamente, a la cual le falta uno de los elementos esenciales como es expresar formalmente las causales de Juicio Académico, como ocurre en este caso.

Es decir, que el Tribunal Académico no tiene competencia para encuadrar hechos de una acusación dentro del tipo de infracciones descriptos en el Artículos 3 de la Ordenanza N° 12/91 y el Artículo 152 del Estatuto Universitario ya que se estaría excediendo en las facultades que le atribuyen el orden jurídico vigente, pudiendo caer en un supuesto abuso de autoridad.

La tarea de encuadrar los hechos con el tipo de infracción correspondiente a las causales para la formación del Juicio Académico corresponde al órgano que solicita la actuación de este Tribunal.

Entendemos que un error formal tan importante como el que se ha cometido en la denuncia torna nula la acusación, y de nulidad absoluta e insalvable.

Si la denuncia es nula no corresponde que el Tribunal se avoque a la apertura del proceso.

La Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior recomienda:

1- Archivar el Expediente N° 0010794/2013

----- Se produce un largo debate. Por un lado se sostiene que ya se han vencido todos los plazos, que no puede un proceso de esta índole durar 8 años; que en dictamen de otro caso Asesoría planteó plazos de 5 años como máximo.

Por otro lado se aclara que en el presente expediente desde el principio hubo decisión de iniciar Juicio Académico, en cambio en el otro caso pasaron los años y no se había decidido nada; además que iniciar Juicio no es lo mismo que condenar, es una investigación, por lo que consideran pertinente que se investigue y se aclare.

Se vuelve a centrar el debate sobre la prescripción o no del caso. Se aclara que no es atribución del Tribunal Académico decidir sobre la prescripción, según lo establecido en la Ord. N° 12/91-CS.

----- El Sr. Rector aclara que hay dos dictámenes y corresponde proceder a votar.

----- El Cuerpo procede a votar y el Dictamen 1 obtiene 11 votos positivos; el Dictamen 2 logra 15 votos positivos.

----- El Cuerpo decide, por mayoría, aprobar el dictamen N° 2 propuesto por la Comisión de Interpretación y Reglamento que obra a fs. 369 a 370 y que recomienda el archivo del Expediente.

7) EXP-USL: 11822/14 Mujeres por la perspectiva de género, repudio por la Violencia de Género (firmada por “Ningunas Santas”) con ACTU-USL: 10615/14 LOPEZ LOPEZ Lucas Matías.

----- Continúa informando la Consejera LARTIGUE. Da lectura al dictamen:

Visto el Expediente USL-0011822 y considerando el dictamen de Asesoría Jurídica que luce a fojas 5:



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

Esta Comisión aconseja que se oficie al Juzgado de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, San Luis, a efectos que informe si por ante el mismo tramita denuncia de violencia familiar contra el Sr. Daniel Oscar MORÁN y en su caso tenga a bien remitir copia certificada del expediente de dichas actuaciones.

----- Para el tratamiento se decide interrumpir la transmisión en vivo de la sesión.

----- Se produce debate. Se habla de violencia de género, de la Ley de violencia, de la modalidad de abordaje judicial de las conductas de violencia de género.

----- El Consejero RIBOTTA solicita que se trate la actuación incluida en el presente Orden del Día, iniciada por personal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, vinculada al presente tema.

----- Se continúa brevemente el debate.

----- El Cuerpo decide definir primero el Punto 7 del Orden e inmediatamente tratar la actuación aludida por el Consejero RIBOTTA.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento que en virtud de lo dictaminado por Asesoría Jurídica, aconseja se oficie a la 2da Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, San Luis a efectos que informe si por ante el mismo tramita denuncia por violencia familiar contra el Ing. Daniel Morán y en su caso tenga a bien remitir copia certificada del expediente de dichas actuaciones.

----- Seguidamente se procede al tratamiento de la actuación incluida en el presente Orden del Día, según lo decidido por el Cuerpo.

-**ACTU-USL: 12032/14** Personal de la FICA, Preocupación por las desconsideradas acusaciones a las que está siendo sometido el Decano Ing. Oscar D. MORÁN.

----- El Secretario General da lectura a la nota; son alrededor de 80 los firmantes.

----- Se vuelve a generar debate. Se plantea que la Ley de violencia de género no está reglamentada en la Provincia. Por otro lado se plantea la necesidad de seguir los tiempos judiciales.

----- Siendo las 11:26 hs. ingresa la Consejera Srta. Luciana NAVARRO.

----- Se continúa el debate.

----- Siendo las 11:29 hs. se retira el Consejero ANDIÑACH.

----- El Sr. Rector considera necesario aclarar que el único correo institucional que se ha emitido ha sido el Comunicado de Consejo Superior, nada más. Lo que emitió ADU corre por su propia cuenta, no es de la Universidad.

En cuanto al trámite de la presente nota, considera que corresponde tomar conocimiento de la misma, incorporarla al otro expediente (punto anterior), y que el Consejo Superior y la Universidad continúen con los pasos legales iniciados.

Se está investigando la denuncia recaída sobre un funcionario de la Universidad, por lo que dicho funcionario tendrá la oportunidad de hacer el descargo correspondiente cuando se tenga el avance de la investigación. Afirma que para circunscribirse al pedido de la nota, lo primero es tomar conocimiento, incorporar la presente actuación al expediente y que sea analizada por la Comisión de Interpretación y Reglamento y oportunamente se le otorgue al Decano la posibilidad de descargo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide tomar conocimiento de la presente actuación y que se incorpore la misma al EXP-USL: 11822/14, mediante el cual la Universidad está llevando a cabo las acciones necesarias para requerir al Juzgado correspondiente la



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

existencia de las denuncias y, en su caso, obtener copias de los expedientes. Asimismo, oportunamente girar a la Comisión de Interpretación y Reglamento a fin de que al momento de que se trate este tema, el Ing. Morano tenga la posibilidad de realizar su descargo.

----- Siendo las 11:35 hs. se retira el Sr. Rector, preside el Sr. Vicerrector, Ing. Mag. Jorge OLGUÍN.

***Comisión de Asuntos Académicos**

Concursos Designaciones

8) EXP-USL: 10430/13 FQByF - Concurso cargo Prof. Adjunto dedicación Semiexclusiva Efectivo con destino al Área Zoología del Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas. Concurso sustanciado.

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 240/14 de la FQByF (fojas 206 - 207), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Dra. Verónica Amalia VEGA en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

9) EXP-USL: 971/13 FICA - Concurso cargo Prof. Adjunto dedicación Semiexclusiva Efectivo con destino al Área Básicas del Departamento de Ciencias Agropecuarias. Concurso sustanciado

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 225/14 de la FICA (fojas 205), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Dra. Raquel Beatriz DAMELLI en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Concursos llamados

10) EXP-USL: 11600/14 FQByF - Concurso cargo Prof. Titular dedicación Exclusiva Efectivo con temas relativos a Microbiología General. Área de Microbiología. (Lic. En Bioquímica)

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado y el Jurado propuesto para el presente concurso, según lo auspiciado en la Resol. N° 256/14 del CD de la FQByF (fojas 83 - 84).

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

11) EXP-USL: 11599/14 FQByF - Concurso cargo Prof. Titular dedicación Exclusiva Efectivo con temas relativos a Microbiología General, Microbiología Farmacéutica y Biología de los Microorganismos.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado y el Jurado propuesto para el presente concurso, según lo auspiciado en la Resol. N° 255/14 del CD de la FQByF (fojas 84 - 85).

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Concursos-otros

12) EXP-FIC: 267/2009: Concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Efectivo Exclusivo con destino a los Espacios Curriculares de Integración del Plan de Estudios (Ord. 11/04) Nodos de Integración I y II. Con EXP-USL: 3669/2010. Inscripción Resol. Decanato 10/10. Lartigue Cecilia del Valle. EXP-USL: 2651/2010: Inscripción Resol. Decanato 10/10. Ruiz Olga Marcela. EXP-USL: 8812/2010. Impugnación EXP-FIC. 267/2009. Lartigue Cecilia del Valle presenta impugnación al dictamen del Jurado del concurso. EXP-USL: 5937/2011. Recurso de reconsideración en subsidio de Resol. CD141/2011; 340/2011 (Ruiz, Olga). ACTU-USL: 6182/2011: Ref. ACTU-USL: 6413/2010, ACTU-USL: 6350/2010 y del Acta N° 6/2011. (Ruiz, Olga).

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja ratificar la Resol. CD 227/14 de la FICA (Fojas 66) mediante la cual se deja sin efecto el presente concurso conforme a lo reglamentado por el Artículo 33 Inc. D de la Ord. CS.

----- La Consejera LARTIGUE solicita abstenerse durante todo el tratamiento del presente expediente porque es un concurso del que participó y presentó un recurso. El Cuerpo la autoriza.

----- Algunos Consejeros plantean que este expediente estaba en tratamiento de la Comisión de Interpretación y Reglamento, que no debería tratarse aún.

----- El Consejero SALONIA expresa que no entiende porque este expediente ha sido tratado por la Comisión de Asuntos Académicos y llevado al Consejo Superior, ya que según recuerda, estaba en tratamiento en la Comisión de Interpretación y Reglamento y se había decidido enviarlo a la Facultad correspondiente para la rectificación de una resolución incorrectamente emitida, para que luego volviera a la Comisión de Interpretación y Reglamento para su tratamiento definitivo. Qué aún no había dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

----- La Consejera GRZONA aclara que estos expedientes ya estuvieron en tratamiento de la Comisión de Interpretación y Reglamento, que ella coordinó la reunión porque LARTIGUE se abstuvo. El Expediente tenía una resolución del Consejo Directivo de la FICA que poseía un error y la Comisión emitió dictamen solicitando que la Facultad rectificara dicha norma ateniéndose a lo establecido por el Art. 33° de la Ord. N° 15/97-CS.

----- Se produce un breve debate.

----- El Cuerpo decide dejar en suspenso el tratamiento del dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y que vuelvan las presentes a la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Reglamentaciones

13) ACTU-USL: 8895/14 Centros de Estudiantes distintas Facultades de la UNSL solicitan la modificación del Inc. e) del Artículo 1° de la Ord. CS 26/97

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, teniendo en cuenta el dictamen de Asesoría Jurídica, aconseja girar las presentes actuaciones a Comisión de Interpretación y Reglamentos para su tratamiento y que posteriormente sean enviados a Consejo Académico de la UNSL para su análisis en el marco de la modificación de la Ord. CS N° 13/03.

----- Se produce un breve debate. Se plantea si corresponde girarlo a una Comisión Asesora Interna o directamente al Consejo Académico que está trabajando sobre la modificación de la Ord. CS N° 13/03.

----- El Sr. Vicerrector entiende que una solución sería que todos los alumnos tuvieran una recuperación más, sin excepciones. Esto también mejoraría la tasa de retención de alumnos.

----- Se vuelve a producir debate. Algunos Consejeros sostienen que debería girarse a estudio del Consejo Académico.

----- El Consejero NETTO INGOLINGO adhiere a la propuesta del Sr. Vicerrector.

----- Se continúa el debate.

----- Se le otorga la palabra al Sr. Emiliano MUCH GIIGLIONI.

----- La Consejera KORDICH considera que las solicitudes de excepcionalidad siguen presentándose aun cuando en la redacción de la norma se especifica "por única vez". Hace suya la propuesta del Sr. Vicerrector.

----- Se continúa el debate.

----- El Sr. Vicerrector aclara que su propuesta se trata de una decisión política. Se puede proceder a definir la redacción en este momento o se gira a una Comisión. Entiende que entonces serían dos las votaciones: la primera para ver si el Cuerpo está dispuesto a ampliar la posibilidad de una recuperación más para todos los alumnos, y segundo, de ser positiva la decisión ver la redacción, si se define ahora o la Comisión Académica por ejemplo.

----- El Cuerpo procede a votar por hacer el otorgamiento universalizando una recuperación más y resulta aprobado por unanimidad.

Seguidamente se propone girarlo a la Comisión de Asuntos Académicos para que redacte la decisión, y también resulta aprobada por unanimidad.

----- El Cuerpo decide visto la solicitud expresada en las presentes actuaciones y a fin de poder dar respuesta de una manera satisfactoria e inclusiva tendiente a alcanzar a todos los estudiantes, decidió por unanimidad aprobar que se haga extensivo a todos los alumnos, el derecho de tener dos instancias de recuperación por cada parcial, lo cual era una situación excepcional para alumnos que trabajan y alumnos que son padres; decisión que será de aplicación inmediata al momento de su implementación. A fin de protocolizar dicha medida, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Académicos para que realice la propuesta de redacción pertinente, que corresponda a la modificación de la Ordenanza CS N° 13/03 y demás normativas relacionadas.

EXPEDIENTES INCLUIDOS EN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA

***Con dictamen Comisión de Asuntos Varios**

-EXP-USL: 11776/13 FALCO Cristian, Área de Electrónica, donación de DOS computadoras.

----- Informa por la Comisión el Consejero GUERRERO. Da lectura al dictamen:



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

La Comisión de Asuntos Varios, visto que se han cumplido todos los pasos y requerimientos para efectuar la donación propuesta, aconseja autorizar al Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales a proceder a donar a la Cooperativa de Trabajo Unión para el Futuro limitada, DOS (2) computadoras inventariadas con N° de patrimonio 453-3609 y 453-3610.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Varios.

ENTRADOS

-ACTU-USL: 11794/14 GÓMEZ Arturo y otros, ADU solicita prórroga de plazo de vigencia de la Ord. 64 CS (ENJPP)

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- Se produce un breve debate.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide girar las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Académicos, a fin de que emita dictamen para que pueda ser tratado en la próxima sesión ordinaria del Cuerpo.

-ACTU-USL: 12071/14 MUCH GHIGLIONI Emiliano, comunica resultados de las elecciones estudiantiles.

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- El Cuerpo decide girar las presentes actuaciones a consideración de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.

----- El Consejero Walter OLGUÍN informa que la Comisión ya ha elaborado un Comunicado; lo pone a consideración del Cuerpo.

----- Se produce un breve debate.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el Comunicado elaborado por la Comisión designada a tal efecto:

COMUNICADO:

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, de la República Argentina, expresa su solidaridad con los educadores y el pueblo de Guerrero de México ante el asesinato de seis estudiantes normalistas y la desaparición de 43 estudiantes de magisterio. Repudiamos y condenamos las acciones del crimen organizado en complicidad con ciertos sectores del Estado Mexicano. La desaparición de los estudiantes constituye una intolerable violación a los derechos humanos -tipificada como delito de lesa humanidad- y un ataque decidido contra los hombres y mujeres que entienden a la educación como una herramienta de emancipación social. Las escuelas normales rurales entre las que se incluye la escuela de Ayotzinapa, forman parte del proyecto iniciado a principio del siglo pasado para erradicar el analfabetismo y la pobreza de los sectores campesinos de México desde una mirada crítica y solidaria. El Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, acompaña a los miles de estudiantes, docentes y pueblo de México que en estos momentos se moviliza para reclamar justicia. SAN LUIS, ARGENTINA, 18 de Noviembre de 2014.

----- Siendo las 13:05 hs. se da por finalizada la sesión.